



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

567
25/05/2016

ORDENANZA MUNICIPAL No. 625

000059

Mariano Melgar, 20 MAY 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2016**

VISTO:

El Expediente N°1463-2016 presentado por don Roger Charca Mayta, presidente del Comité del Campeonato de Fútbol Interbarrios, solicitando autorización para el uso del Campo Deportivo "La Rinconada" y exoneración de pago del uso.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley, según lo dispone el Art. 55° de la Ley N° 27972.

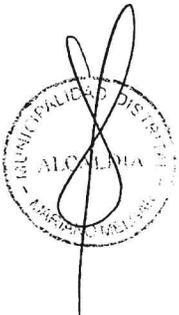
Que, la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, es propietaria del Estadio y de la cancha sintética "La Rinconada" de esta jurisdicción; y por tanto ejerce el dominio y la administración del mismo.

Que, según el Art. 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, de conformidad con el Art. 82° numeral 18 de la Ley N° 27972, las Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, fomentar el Deporte y la Recreación, de manera permanente en el vecindario en general.

Que, la Ordenanza Municipal N° 288, aprueba el reglamento sobre USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR, que tiene por objeto normar el uso racional y mantenimiento adecuado de los escenarios deportivos, estableciendo sanciones para los usuarios infractores.

Que, don ROGER CHARCA MAYTA presidente del COMITÉ DEL CAMPEONATO DE FUTBOL INTERBARRRIOS, solicita autorización para el uso del Campo Deportivo "La Rinconada" y exoneración de pago de uso, por el lapso de 04 meses los días domingos de 7:45 a.m. a 5:55 p.m.



Que, mediante Informe N° 0140-2016-DPDyR-MDMM, la División de Promoción del Deporte y Recreación, indica que el Campo Deportivo "La Rinconada", se encuentra libre en el horario de 07:45 a 17:00 horas.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe N° 0140-2016-DPDyR-MDMM, y estando a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28/04/2016, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, con dispensa de la lectura del acta lo siguiente.-



ORDENANZA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR el pago del 50% por concepto de uso de Campo Deportivo "La Rinconada", a favor del solicitante Roger Charca Mayta - Presidente del Comité del Campeonato de Fútbol Interbarrios, por el lapso de 4 meses, en el horario de 07:45 a 17:00 horas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Pedro Edwin Martínez Tafavera
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. E.C.yD
Interesado

24 MAY 2016